

CONVOCATORIA DE 2 BECAS-COLABORACIÓN EN EL AULA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

Convocatoria para la concesión de 2 becas de colaboración según el detalle del anexo A, con destino en la Facultad de Humanidades de Toledo.

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar en la apertura y mantenimiento del aula de informática de la Facultad de Humanidades de Toledo, 1 en horario de mañana y otra en horario de tarde
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Prestar su colaboración en el Aula de Informática de la Facultad de Humanidades de Toledo (Concretamente en su apertura y ayuda en la conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones)
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo B de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **23 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2009** a las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Humanidades de Toledo dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la misma.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta el centro de oficio)
 - b. Fotocopia Documento Nacional de Identidad
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutoría del profesor coordinador.
6. Al finalizar el periodo de colaboración, el tutor emitirá un informe sobre el resultado del proyecto de colaboración.
7. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
8. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2005 y publicada en el BO-UCLM, nº 86 de noviembre de 2005.

Segundo.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el día **2 de Enero** hasta el día **31 de diciembre de 2010**, con una dedicación de **20 horas semanales**. (a excepción del mes de agosto considerado como inhábil a todos los efectos, incluso desde el punto de vista económico)
2. La dotación económica será de **400 €** (brutos mensuales).

Tercero.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los alumnos matriculados en la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2009/2010.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente.
4. No podrán solicitar beca-colaboración:
 - a. Quién esté disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha. Si con posterioridad a la concesión de la beca objeto de la convocatoria, obtuviera otra en la Universidad de Castilla-La Mancha, deberá optar por una de las dos.
 - b. Quién durante el tiempo de disfrute de esta beca mantenga una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
 - c. Quien haya disfrutado de una beca-colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos (sin contar el mes de verano inhábil) o en más de dos ocasiones.
5. Ser beneficiario del seguro escolar en el curso académico para el que se convoca la beca, o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes

Cuarto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del centro.
 - b. Un profesor del centro.
 - c. El administrador del centro.
2. La comisión valorará:
 - a. El expediente académico
 - b. Conocimiento de Informática
 - c. Otros méritos relacionados con el objeto de la Beca
3. La comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, lo elevará al Ilm. Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo, a efectos de su concesión definitiva, quien notificará de la

4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncio del centro y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toledo, 18 de noviembre de 2009
Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo

ANEXO A. RELACIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO (CONVOCATORIA 18-NOVIEMBRE-2010)

CÓDIGO DE LA BECA	DESCRIPCION
502/10/01	BECA EN EL AULA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TO

ANEXO B. SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN DEL AULA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO (CONVOCATORIA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2010)**APELLIDOS Y NOMBRE:** _____**DOMICILIO:** _____**LOCALIDAD:** _____**DNI:** _____ **TELÉFONOS DE CONTACTO:** _____**BECA SOLICITADA POR ORDEN DECRECIENTE DE PREFERENCIA:**

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DE LA BECA SOLICITADA
1º	
2º	
3º	

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración citada, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2009/2010 en la Facultad de Humanidades de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado de una beca-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha durante dos años completos o en más de dos ocasiones.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del "Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es/psi y www.agpd.es.

En Toledo, a de de 2010

Firma del Solicitante:

Documentación que acompaña

1. Fotocopia del DNI
2. Certificación académica para solicitud de beca-colaboración (lo aporta el centro de oficio)